



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

473 "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA SAN VALENTIN 2024"

EDICTO "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA SAN VALENTIN 2024"

BDNS(Identif.):740554

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740554>

Que con fecha 22 de enero de 2024 por esta entidad se ha dictado Decreto n.º 0368/2024 que transcrito literalmente dice así:

“

Asunto: Bases reguladoras y convocatoria de la “Campaña de promoción económica SAN VALENTÍN 2024”.

GISELA TEVA QUIRANT, Concejala Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de resolución de Alcaldía nº 3046/2023, de 19 de junio de 2023, en relación con lo referenciado en el “asunto”, dicta en el día de la fecha, el siguiente

DECRETO

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura se considera necesario promover la actividad Campaña San Valentín 2024, con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, así como incentivar la actividad económica a través de la promoción turística y comercial relacionada con el sector de la restauración dinamizando la hostelería junto con las sinergias del sector comercial y otros sectores económicos

Segundo.- Con fecha 22 de enero de 2024 y código seguro de verificación Cód. Validación: 4ATPA3HN6W24T6DWQ2P7NHWMF , por la técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se ha emitido Informe con propuesta de Bases reguladoras de la citada campaña.



Tercero- Aprobar las Bases Reguladoras y convocatoria la "Campaña de promoción económica SAN VALENTÍN 2024" cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad. Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

BASE 1ª OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo del Día de San Valentín con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

BASE 2ª DENOMINACIÓN.

Campaña San Valentín 2024.

BASE 3ª FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña se realizará del 1 al 14 de febrero 2024 (ambos inclusive). El plazo de presentación de instancias para los comercios participantes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Alicante y hasta el 31 de enero 2024.

BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campañas presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el BOP y hasta el 31 de enero de 2024 en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, la



sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Empleo y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: vinilos identificativos de la campaña y material promocional del mismo.

La campaña se desarrollará durante los días comprendidos entre el 1 y el 14 de febrero de 2024 y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, indicando claramente que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuyos beneficiarios de los premios serán las personas físicas que realicen sus compras en los comercios participantes.

Por cada compra superior a 10 euros que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de un boleto de rasca y gana. Los boletos de rasca y gana se entregarán a los clientes que efectúen sus compras entre el 1 y el 14 de febrero de 2024

La organización correrá a cargo con las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

-Los comercios participantes se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña de San Valentín 2024, con material promocional proporcionado por la organización, indicando claramente que es un obsequio que realiza el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de dicha campaña, y sin que en ningún caso suponga un coste para los mismos, todo ello durante las fechas de la promoción.

-El comprador, cuyo rasca resulte premiado, podrá canjear su premio, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura previa presentación del rasca premiado con la factura justificativa de la compra realizada en el comercio y adjuntando la documentación de declaración responsable como beneficiario del premio (Anexo III).

BASE 8ª PREMIOS

El Ayuntamiento premiará con 10 cenas para dos personas cuyo importe máximo será de 70,00 € (IVA incluido) por cena. El consumo de este premio únicamente podrá ser



efectuado por los agraciados el día 17 de febrero de 2024, pasada esta fecha el premio será invalidado.

El ganador deberá presentar declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13. Así mismo, autorizará a que el Ayuntamiento pague la cena directamente al restaurante una vez presentada la factura justificativa por registro de entrada.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha consignado la siguiente aplicación presupuestaria: 2024.4314.48000 por un importe máximo de 700,00 euros.

BASE 9ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del "San Valentín 2024".

BASE 10ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional, ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

BASE 11ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente DECRETO_

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria de la "Campaña de Promoción Económica SAN VALENTIN 2024"

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la publicación de la presente resolución en la Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el Tablón Electrónico de Anuncios municipal, la página web del Ayuntamiento (www.guardamardelsegura.es) y el portal de transparencia de la Sede Electrónica.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Intervención y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

Guardamar del Segura, 22-01-2024

D. Jose Luis Sáez Pastor. Alcalde-Presidente.